

**PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NACIONAL PRODECH/OP/01/2023**

JUNTA DE ACLARACIONES.

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NACIONAL NÚMERO PRODECH/OP/01/2023, RELATIVA A LA REHABILITACIÓN DE CONCRETO ASFÁLTICO EN DIVERSAS VIALIDADES DENTRO DEL COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA, PARQUE INDUSTRIAL CHIHUAHUA SUR, PARQUE INDUSTRIAL CUAUHTÉMOC, PARQUE INDUSTRIAL PAQUIMÉ Y PARQUE INDUSTRIAL AEROPUERTO CD. JUÁREZ, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, TODOS PROPIEDAD DEL ORGANISMO.

I.- De conformidad con lo establecido en los artículos 40 fracción XII, 44 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, siendo las 10:00 horas del 13 de abril del 2023, se celebra la Junta de Aclaraciones de la Licitación de Obra Pública Nacional **PRODECH/OP/01/2023** en las Oficinas de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, ubicadas en Avenida William Shakespeare # 163 del Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chih., C.P. 31136.

II.- El acto se encuentra presidido por el Ing. Alejandro Jaschack Jaquez, Presidente del Comité Único Interdisciplinario en materia de Obra Pública del Organismo, asistido por los siguientes funcionarios, el Ing. Carlos Alfredo González Chávez (área requirente), Ing. Mario Alan Corral Torres (área técnica) y el Lic. Humberto Ángel González Villasana.

III.- Acuden a la presente Junta de Aclaraciones:

- **Construcciones Nirvana, S.A. de C.V.** por conducto del Ing. Hiram Santiago Calleros.
- **Estructuras y Construcciones Parra, S.A. de C.V.** por conducto del Ing. Ever Adrián Espinoza Hernández.
- **MERP Edificaciones y Terracerías, S.A. de C.V.** por conducto del Ing. Luis Raúl Fuentes Alvírez.

IV.- De conformidad con el artículo 44 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el Organismo considera necesario llevar a cabo las siguientes modificaciones en las Bases de la Licitación, resultando las siguientes:

Se modifica el catálogo de conceptos para agregar las **pruebas de laboratorio correspondientes a Bacheo, Carpeta asfáltica y emulsión asfáltica**, siendo los conceptos modificados los siguientes:

a). - Para los conceptos relacionados con Bacheo resultan los siguientes numerales del catálogo de conceptos: 1.1.1, 1.2.1, 1.3.2, 1.4.1, 1.5.1, 1.6.1, 1.7.2, 2.1.2, 2.2.2, 2.3.1, 2.4.1, 2.5.1, 2.6.1, 2.7.1, 3.1.1, 3.2.1, 4.1.2, 4.2.2 y 5.1.1.

**PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NACIONAL PRODECH/OP/01/2023**

Los cuales dicen: Bacheo a base de mortero asfáltico t.m.a. de 3/4 a finos; incluye compactación, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta aplicación, por unidad de obra terminada P.U.O.T.

Deben decir: Bacheo a base de mortero asfáltico t.m.a. de 3/4 a finos; incluye compactación, materiales, mano de obra, equipo, herramienta, pruebas de laboratorio (calidad 1 @ 40 m3, temperatura por volteo, prueba de compactación 1 @ 600 m2) y todo lo necesario para su correcta aplicación, por unidad de obra terminada P.U.O.T.

b). - Para los conceptos relacionados con Carpeta asfáltica resultan los siguientes numerales del catálogo de conceptos: 1.1.2, 1.2.2, 1.3.3, 1.4.2, 1.4.4, 1.5.2, 1.6.2, 1.7.3, 2.1.3, 2.2.3, 2.3.2, 3.1.2, 3.2.2, 3.3.1, 4.1.3 y 4.2.3

Los cuales dicen: Carpeta de dos centímetros (2 cm) de espesor a base de mortero asfáltico con t.m.a. de 3/8" (hecho en planta), incluye limpieza, área de fresado, en área sin fresar, compactación al 95% de la prueba Proctor estándar (medido compacto), materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución, por unidad de obra terminada P.U.O.T.

Deben decir: Carpeta de dos centímetros (2 cm) de espesor a base de mortero asfáltico con t.m.a. de 3/8" (hecho en planta), incluye limpieza, área de fresado, en área sin fresar, compactación al 95% de la prueba Proctor estándar (medido compacto), materiales, mano de obra, equipo, herramienta, pruebas de laboratorio (calidad 1 @ 40 m3, temperatura por volteo, prueba de compactación 1 @ 600 m2) y todo lo necesario para su correcta ejecución, por unidad de obra terminada P.U.O.T.

c). - Para los conceptos relacionados con Emulsión asfáltica resultan los siguientes numerales del catálogo de conceptos: 1.1.3, 1.2.3, 1.3.4, 1.4.3, 1.4.5, 1.5.3, 1.6.3, 1.7.4, 2.1.4, 2.2.4, 2.3.3, 3.1.3, 3.2.3, 3.3.2, 4.1.4 y 4.2.4

Los cuales dicen: Suministro y colocación de Emulsión Asfáltico de rompimiento rápido en riego de liga a razón de 0.8 lt/m2. Incluye: maquinaria, mano de obra, material y herramienta necesaria. P.U.O.T.

Deben decir: Suministro y colocación de Emulsión Asfáltico de rompimiento rápido en riego de liga a razón de 0.8 lt/m2. Incluye: maquinaria, mano de obra, material, herramienta, laboratorio (prueba de control de riego de liga) necesaria y todo lo necesario para su correcta ejecución, por unidad de obra terminada P.U.O.T.

d). - El costo de pruebas de laboratorio para control de calidad se deberá incluir en la matriz de precios unitarios.

El numeral 7.8. de las bases licitatorias:

Dice: Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos que se desglosarán en los correspondientes a las administraciones de oficinas centrales, campo, pruebas de laboratorio, seguros y fianzas, se elaborará en formato libre.

**PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NACIONAL PRODECH/OP/01/2023**

Debe decir: Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos que se desglosarán en los correspondientes a las administraciones de oficinas centrales, campo, seguros y fianzas, se elaborará en formato libre.

V.- De conformidad con el artículo 45 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, se señala, el Organismo mediante correo electrónico recibió 1 solicitud de aclaración para la presente Junta de Aclaraciones, la cual se responde de la siguiente manera:

La empresa denominada **CONSTRUCCIONES NIRVANA, S.A. DE C.V.**, presenta la siguiente aclaración:

De acuerdo al apartado:

2.15.- GARANTÍAS A CARGO DE TODOS LOS LICITANTES: En términos del artículo 68 de la Ley, todos los licitantes deberán otorgar garantía suficiente conforme lo establece el artículo 122 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua tales como: depósito en dinero, cheque certificado y/o caja o fianza expedida por Institución de Fianzas legalmente establecida y a favor de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, respecto de lo siguiente:

2.15.1.- Garantía de seriedad de la proposición: Por la cantidad equivalente al 5% (CINCO POR CIENTO) del monto total de su proposición sin el Impuesto al Valor Agregado a satisfacción de la Convocante. La presente garantía se devolverá a los licitantes participantes en el acto del fallo adjudicatorio con excepción del licitante adjudicado a quien se le devolverá cuando firme y exhiba las garantías estipuladas en el contrato.

PREGUNTA: ¿Es posible hacer entrega de cheque cruzado para el cumplimiento de esta garantía?

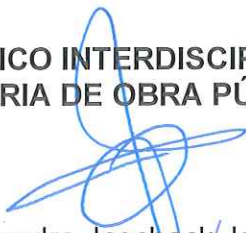
RESPUESTA: Podrá entregar cheque cruzado para el cumplimiento de la garantía de seriedad de la proposición.

VI.- De conformidad con los numerales 3.2, 3.3, 3.4, 3.5 de la Bases de Licitación y el artículo 44 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, las modificaciones a las mismas que se realicen como consecuencia de la presente Junta de Aclaraciones, formarán parte integrante de las bases de la presente licitación, las cuales deberán ser consideradas por los licitantes para la elaboración de sus propuestas; siendo responsabilidad de los licitantes la obtención del acta de la presente junta, la cual se cargara al portal: <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>.

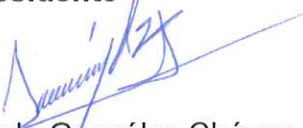
Siendo las 10:20 horas del 13 de abril del 2023, se concluye con la Junta de Aclaraciones de la presente licitación; la cual, se firma por cada uno de los presentes en las oficinas del Organismo.

**PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NACIONAL PRODECH/OP/01/2023**

**COMITÉ UNICO INTERDISCIPLINARIO
EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA**



Ing. Alejandro Jaschack Jaquez
Presidente



Ing. Carlos Alfredo González Chávez
Área Requirente



Ing. Mario Alan Corral Torres
Área Técnica

Lic. Humberto Ángel González Villasana
Asesor Jurídico

LICITANTES PARTICIPANTES



Construcciones Nirvana, S.A. de C.V.
Ing. Hiram Santiago Calleros.



Estructuras y Construcciones Parra, S.A. de C.V.
Ing. Ever Adrián Espinoza Hernández.



MERP Edificaciones y Terracerías, S.A. de C.V.
Ing. Luis Raúl Fuentes Alvírez.

La presente hoja de firmas 4/4, corresponde a la Junta de Aclaraciones de Licitación Pública PRODECH/OP/01/2023 de fecha 13 de abril del 2023, celebrada en las oficinas de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua.